11/5/2020 Cita concertada



Cita Previa Renta 2019

46417447C - BARRO SENDROS ALEX

Cita concertada

Ha concertado CITA TELEFÓNICA de RENTA

Recuerde que ha solicitado cita para que la Agencia Tributaria le llame por teléfono para confeccionar su declaración de Renta Debido al estado de alarma declarado mediante RD 463/2020, las citas concedidas para que le llame por teléfono, para confeccionar su declaración de Renta, no serán asignadas a un día y hora concreta. La Agencia Tributaría le llamara cuando sea posible, y reintentará la llamada, tantas veces como sea necesario.

Recuerde que ha solicitado cita para confeccionar una declaración individual.

Datos de la cita concertada

1 Cita concertada en CONFECCIÓN TELEFÓNICA DE RENTAWEB

Será llamado previsiblemente el Miércoles, 27 de Mayo de 2020

Datos o documentos necesarios que deben tener disponibles cuando le llamemos para la confección telefónica de la RENTA

Le informamos que para presentar la declaración de Renta deben estar presentes durante la llamada la persona o personas titulares de la misma (la llamada será grabada) y confirmarnos el domicilio fiscal del titular de cada declaración -anote los datos exactos del domicilio-Tendrá que tener disponible su **nº de referencia**.

Número IBAN de cuenta bancaria.

Referencias catastrales de todos los inmuebles de su propiedad o en los que viva de alquiler o en otras circunstancias (IBI).

Si vive en un inmueble alquilado: NIF del arrendador y cantidades pagadas por el alquiler.

Si es usted el arrendador, el NIF de su inquilino.

Por rendimientos del trabajo:

Certificado emitido por el pagador.

Importe de las cuotas satisfechas a sindicatos, en su caso.

En el supuesto que la colegiación sea obligatoria, el importe de las cuotas satisfechas a colegios profesionales.

Los gastos de defensa jurídica por litigios suscitados en la relación del contribuyente con la persona de la que percibe los rendimientos.

Por rendimientos del capital mobiliario:

Certificados de empresas, entidades financieras y de seguros, contratos, recibos de gastos en las transmisiones de letras del tesoro, obligaciones o de otros activos financieros, etc.

Si ha percibido un seguro contratado antes de 31/12/1994, el importe del capital recibido

